

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.499 / 2011

ZAPALLAR, 30 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

Contrato de Trabajo Temporada Estival 2011-2012 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Alberto Espergue Aceituno, de fecha 30 de Noviembre de 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Trabajo suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don JORGE ALBERTO ESPERGUE ACEITUNO, Cédula Nacional de Identidad Nº , domiciliado para estos efectos en Población Luis Mena, Pasaje para que preste el servicio de: INSPECTOR, TEMPORADA ESTIVAL 2011-2012 DE LA **COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2º El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el 1º de Diciembre del año 2011 y hasta el 29 de Febrero del año 2012.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de \$ 358.000.- (trescientos cincuenta y ocho mil pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.

5º IMPUTESE el gasto al Ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA **Alcalde**

C: Contratos Inspectores 2011 - 2012 / DA 4499 2011 Jone Exprogree A.

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- INTERESADO. DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.-OFICINA DE TRANSPARENCIA 4.-
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

H / DAF / SEC// JUR / pfc.